



POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL SEÑOR ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA QUE ACTUALICE, DETERMINE Y DELIMITE LAS AREAS URBANAS, SUB-URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES CONEXAS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
en uso de sus atribuciones constitu-  
cionales y legales, especialmente  
el artículo 313 de la Consti-  
tución Política de Colombia y  
la Ley 136 de 1994 y,

#### CONSIDERANDO

- A.- Que se hace necesario actualizar el perímetro y delimitación de las Areas Urbanas, suburbanas y Rurales del municipio de Bucaramanga, a fin de dar claridad sobre la cobertura territorial del mismo, teniendo en cuenta las necesidades de planeamiento existentes y los cambios presentados o proyectados.
- B.- Que es atribución del Concejo Municipal según el artículo 32, numeral 5 de la Ley 136 de 1994.

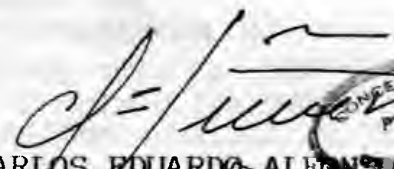

#### A C U E R D A :

- ARTICULO PRIMERO: Actualizase, determinese y delimítese las áreas urbanas, sub-urbanas de la cabecera Municipal, así como las del sector Rural y demás centros poblados de importancia, fijando los respectivos perímetros.
- ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Señor Alcalde para realizar las gestiones previstas en el artículo 10. de este Acuerdo, hasta por un término de dos (2) años.
- ARTICULO TERCERO: Para proceder a ejecutar la autorización aquí concedida, el Alcalde podrá contratar, su ejecución y realizar las apropiaciones y los traslados presupuestales para tal efecto.
- ARTICULO CUARTO: Para el desarrollo de las gestiones estipuladas en el artículo 10. de este Acuerdo, se tendrá en cuenta el visto bueno de la Comisión de Obras Públicas del Concejo Municipal.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

Se expide en Bucaramanga, a los veintidos (22) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

El Presidente,

  
CARLOS EDUARDO ALFONSO SANCHEZ  


El Secretario,

  
HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA  


Los suscritos Presidente y Secretario General del Concejo Municipal de Bucaramanga.

CERTIFICAN :

Que el anterior Acuerdo No. 061 de 1995, fue debatido y aprobado en dos sesiones diferentes, de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

  
CARLOS EDUARDO ALFONSO SANCHEZ  


El Secretario,

  
HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA  




CONSEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 061  
( Noviembre 28 )

DE 1995

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL SEÑOR ALCALDE DE BUCARAMANGA, PARA QUE ACTUALICE, DETERMINE Y DELIMITE LAS AREAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES CONEXAS.

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía, hoy 23 de Noviembre de 1995

La Secretaria General,

LICIA GARCIA DE QUIJANO

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

28 de Noviembre de 1995

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

CARLOS IBANEZ MUÑOZ

La Secretaria General,

LICIA GARCIA DE QUIJANO

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 061 de 1995, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué sancionado en el día de hoy 28 de Noviembre de 1995

El Alcalde,

CARLOS IBANEZ MUÑOZ

La Secretaria General,

LICIA GARCIA DE QUIJANO

Ana. R.